

EX-2026-01369842- -UBA-DME#SAHDU_FSOC:

Buenos Aires, 14 ABR. 2026

Visto, la presentación sobre la impugnación del uso de la leyenda Comunidad Sociológica

Considerando:

La argumentación apoyada en los antecedentes de la impugnación cruzada resuelta por resolución JE 15 de 2021.

Que al no haber continuidad jurídica en los armados de las agrupaciones y frentes políticos en la Facultad de Sociales de la UBA.

Que por la situación antes señalada sigue vigente la posibilidad de seguir adoptando el criterio de "continuidad política" estructurante de la argumentación en la resolución JE15 de 2021

La presentación de referentes y candidatos en todos los claustros que demuestran el carácter de independencia del agrupamiento de personas que asumen como propio el mencionado nombre.

Que quienes asumieron la interlocución de ese espacio político con los órganos institucionales que dispone la facultad en las últimas 4 elecciones en sus diversos claustros argumentan a favor de la continuidad política existencia independiente.

Que existen integrantes señalados por estos referentes en la lista que presenta el nombre de Comunidad Sociológica

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-No hacer lugar al pedido de retiro del nombre "Comunidad Sociológica" de la lista 14 del Claustro de Estudiantes de la Carrera de Sociología.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese a la Oficina Electoral y a la Subsecretaría de Gestión Institucional para la difusión a través de la página Web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) Nº 21

En representación de la Sra. Decana:

Diego Andrés BRANCOLI

Por el Claustro de Profesores

Titular: Diego Damián ROSSI

Suplente: Diego Edgardo MUZIO

Por el Claustro de Graduados

Titular: Tomás WIECZOREK

Suplente: Gustavo FREIDZON

Por el Claustro de Estudiantes

Titular: Yanina Lobo

Suplente: Diego RIQUELME